



Despacho Alcaldesa

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 2015-012

OBJETO	AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCION VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACION VIAL) Y PROYECTO ESTRATEGICO DETONANTE ESTACION TERMINAL TURISTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO.
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT	No. 890.000.464-3
CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL VIAS DE ARMENIA CONFORMADO POR: CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA 55% - FUREL S.A. 40%.- CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. 5%
NIT	900870233-6
Representante.	FERNANDO DIEZ CARDONA.
C.C.	No. 71.760.342 de Medellín-Antioquia
VALOR	TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$30.807.007.915)
RÉGIMEN TRIBUTARIO	COMUN
DIRECCIÓN	Diagonal 74c no. 32e-45 Barrio Belen Medellin-Antioquia.
TELÉFONO	4136618
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente contrato será desde la legalización del contrato y POR UN TÉRMINO DE CATORCE (14) MESES

Entre los suscritos a saber: **EL MUNICIPIO DE ARMENIA**, identificado con el **NIT No. 890.000.464-3**, domiciliado en Armenia (Q), en la Carrera 17 No. 16-00 piso 4° del Centro Administrativo Municipal y representado en el presente contrato por la **Dra. LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO**, mayor y vecina de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía **No. 41.913.236** expedida en Armenia(Q), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Alcaldesa Municipal, posesionada según acta **No. 001** del primero (01) de Enero del 2.012 ante el Notario Tercero del Círculo Notarial de Armenia (Q), debidamente autorizada para celebrar contratos, de conformidad con el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1.993 y en concordancia con el artículo 121 del Acuerdo **No. 032** de 1.996, emanado del Concejo Municipal de Armenia, y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte, y de la otra, LA UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE ARMENIA, identificado con el **NIT 900.870.233-6**, conformado por

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA S.A.S. 55% - FUREL S.A. 40%.- CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. 5%, representado legalmente por **FERNANDO DIEZ CARDONA**, identificado con la cédula **No. 71.760.342** expedida en Medellín-Antioquia, y quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA** atendiendo las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la contratación estatal tiene como objetivo fundamental lograr que el beneficio social se traduzca en bienestar de la comunidad y la eficiente prestación de los servicios públicos; **2)** Que en cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2.015, se realizaron los estudios previos, en los que constan todos y cada uno de los elementos que sirvieron de soporte al presente contrato; **3)** Que para el objeto del **“AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCION VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACION VIAL) Y PROYECTO ESTRATEGICO DETONANTE ESTACION TERMINAL TURISTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”**, el Municipio de Armenia inició el proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DAJ-LP-007 DEL 2.015**; **4)** Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página del SECOP por el término de **CATORCE (14) DÍAS HÁBILES**; **5)** Que dentro de ese término presentaron observaciones al proyecto de pliego en mención, las cuales fueron resueltas por la entidad y publicadas debidamente en la página del SECOP de acuerdo al cronograma del proceso; **6)** Que los estudios previos, Análisis del sector, los avisos de convocatoria y del proceso, el proyecto de pliego de condiciones, el acto administrativo de apertura del proceso y el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en el SECOP en los términos establecidos en el cronograma de actividades del proceso de selección; **7)** Que mediante el acto administrativo **RESOLUCIÓN NÚMERO 214 DEL DOCE (12) DE JUNIO DEL 2.015**, se dio apertura al proceso **LICITACIÓN PÚBLICA No. DAJ-LP-007 DEL 2.015**; **8)** Que en virtud a lo anterior, el Municipio de Armenia dio apertura al proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. DAJ-LP-007 DEL 2.015**, que tiene por objeto el **“AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCION VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACION VIAL) Y PROYECTO ESTRATEGICO DETONANTE ESTACION TERMINAL TURISTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”**, y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el SECOP www.contratos.gov.co, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2.015; **9)** Que dentro del proceso de selección se presentaron **Tres (3)** propuestas correspondientes al **CONSORCIO CIUDAD MILAGRO 007**; **CONSORCIO ARMENIA 2015** y la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE ARMENIA**, las cuales fueron debidamente evaluadas por un comité asesor designado para ello mediante la **RESOLUCIÓN NÚMERO 229 DEL TREINTA (30) DE JUNIO DEL 2.015**; **10)** Que el comité evaluador realizó la evaluación y calificación de las ofertas presentadas dentro del término señalado en el pliego de condiciones y en sus respectivas adendas; **11)** Que del informe evaluativo se dio traslado a los proponentes por el término de **Cinco (5) DÍAS HÁBILES**; **12)** Que el comité evaluador solicitó subsanar en el término de traslado a los proponentes **CONSORCIO CIUDAD MILAGRO 007** y al **CONSORCIO VÍAS DE ARMENIA 2015**, los

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

cuales a su vez no fueron objeto de subsanación, por lo que se procedió al rechazo de las ofertas, según lo estipulado en el pliego de condiciones. **13)** Que después del trámite propio del proceso y en razón a la recomendación del comité evaluador se decidió adjudicar mediante la **RESOLUCION DE ADJUDICACION No 246 DEL DIECISITE (17) DE JULIO DE 2015**, el contrato a la **UNIÓN TEMPORAL VÍAS DE ARMENIA**, conformado por la persona jurídica **CONSTRUCTORA DIEZ CARDONA 55% - FUREL S.A. 40%.- CONSTRUCCIONES LEZO S.A.S. 5%** y representado por el señor **FERNANDO DIEZ CARDONA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.760.342 de Medellín-Antioquia, al cumplir con las condiciones de participación y ser la oferta más favorable para la entidad de acuerdo a lo señalado en el pliego de condiciones y sus respectivas adendas. En consecuencia es pertinente suscribir el presente acuerdo contractual que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OBJETO:** El objeto del presente contrato es el **“AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCION VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACION VIAL) Y PROYECTO ESTRATEGICO DETONANTE ESTACION TERMINAL TURISTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO”**, de acuerdo a los requisitos y especificaciones de los estudios previos, anexos, pliego de condiciones definitivo, así como de la propuesta presentada por el contratista y adendas, documentos estos que hacen parte integral del presente contrato y a los que se obliga **EL CONTRATISTA** a dar cumplimiento íntegro; **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las obras objeto del presente contrato serán realizadas en el predio ubicado entre las Carreras 52 con calle 30 (Vía a Monte Negro); Cra 6 entre Calle 26 Norte y Calle 20; Antigua estación del ferrocarril, Cra 19 A entre Calles 24 y 30ª y Puente Constitución.- la ciudad de Armenia (Q); **SEGUNDA: VALOR.** Para efectos fiscales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **TREINTA MIL OCHOCIENTOS SIETE MILLONES SIETE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$30.807.007.915)**, de conformidad con la propuesta económica presentada la cual se cita a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	PARCIAL	SUBTOTAL
I	AJUSTE A DISEÑOS					24.260.364,00
I.1	DISEÑOS EN FASE 3					680.289.009,00
I.1.1	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos INTERSECCIÓN LOS KIOSCOS #2	gl	1,00	24.260.364,00	24.260.364,00	
I.1.2	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos REHABILITACIÓN VIAL AVENIDA CENTENARIO [Proyecto #7]	GI	1,00	176.077.100,00	176.077.100,00	
I.1.3	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos VÍA Y ORDENADOR	GI	1,00	120.230.840,00	120.230.840,00	
I.1.4	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos PLAZA DE LA MEMORIA	GI	1,00	55.104.927,00	55.104.927,00	
I.1.5	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos CORREDOR GASTRONÓMICO	GI	1,00	38.461.578,00	38.461.578,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

I.1.6	Revisión y ajuste de diseños preliminares a diseños definitivos INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN [Proyecto #8]	gl	1,00	266.154.200,00	266.154.200,00	
COSTO DE AJUSTE DE DISEÑOS						680.289.009,00
II INTERSECCIÓN LOS KIOSCOS #2						
II.1 PRELIMINARES						14.152.748,00
II.1.1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	2,00	2.338.084,00	4.676.168,00	
II.1.3	Localización y replanteo incluye equipo de topografía	ml	3.540,00	2.677,00	9.476.580,00	
II.2 DEMOLICIONES Y RETIROS						55.112.388,00
II.2.1 Demoliciones						54.093.934,00
II.2.1.1	Demolición Separador para desvío vehicular	ml	12,00	7.247,00	86.964,00	
II.2.1.2	Demolición de separador tipo New jersey sencillo	ml	245,00	35.359,00	8.662.955,00	
II.2.1.3	Demolición de andén (e=12 cm)	m2	237,60	24.893,00	5.914.577,00	
II.2.1.4	Demolición de cordones	ml	248,16	7.072,00	1.754.988,00	
II.2.1.5	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	2.950,00	12.771,00	37.674.450,00	
II.2.2 Retiros						1.018.454,00
II.2.2.1	Traslado de poste de energía de línea de alta tensión. No incluye traslado de redes.	un	1,00	898.440,00	898.440,00	
II.2.2.2	Retiros de luminarias	un	2,00	29.813,00	59.626,00	
II.2.3.3	Retiros de Señales tipo bandera	un	2,00	30.194,00	60.388,00	
II.3 MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES						122.211.580,00
II.3.1	Excavación mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes	m3	2.405,73	46.628,00	112.174.378,00	
II.3.4	Retiro y Disposición de Escombros y material sobrante	m3	353,00	28.434,00	10.037.202,00	
II.4 ESTRUCTURA DE PAVIMENTO						344.061.975,00
II.4.1	Conformación de subrasante	m2	2.603,00	2.572,00	6.694.916,00	
II.4.2	Subbase granular Compactada TIPO INVIAS	m3	1.041,20	83.803,00	87.255.684,00	
II.4.3	Base granular tipo INVIAS	m3	520,60	98.817,00	51.444.130,00	
II.4.4	Imprimación con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	2.603,00	4.582,00	11.926.946,00	
II.4.5	Mezcla asfáltica MDC-2.	m3	326,16	572.542,00	186.740.299,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

OBRAS DE URBANISMO						117.403.568,00
II.5.1	Reconstrucción de separador tipo new jersey H: 60 cm	ml	349,00	122.500,00	42.752.500,00	
II.5.2	Concreto de 21 MPa para Muros de Contención	m3	29,07	639.749,00	18.597.503,00	
II.5.3	Construcción de andenes en concreto	m2	287,00	72.295,00	20.748.665,00	
II.5.4	Sardinela Prefabricado en Concreto de 21 MPa (15 cm x 45 cm)	ml	300,00	63.147,00	18.944.100,00	
II.5.5	Cuneta Triangular en Concreto	ml	300,00	54.536,00	16.360.800,00	
OBRAS DE DRENAJE						12.028.328,00
II.6.1	Realce y losa para cámaras y cajas, acabado en granito lavado gris.	un	8,00	191.173,00	1.529.384,00	
II.6.2	Sumidero con rejilla de polipropileno	un	8,00	530.373,00	4.242.984,00	
II.6.3	Tubería novafort 10"	m	60,00	104.266,00	6.255.960,00	
ACERO DE REFUERZO						11.824.320,00
II.7.1	Acero de refuerzo de $F_y = 60.000$ P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	kg	3.270,00	3.616,00	11.824.320,00	
SEÑALIZACIÓN						13.427.482,00
II.8.1	Línea de demarcación vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frío 12 cm de ancho	ml	697,00	7.219,00	5.031.643,00	
II.8.2	Marca vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío	und	15,00	385.469,00	5.782.035,00	
II.8.3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	und	12,00	217.817,00	2.613.804,00	
RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN						102.594.493,00
II.9.1	ELABORACIÓN Y CERTIFICACIÓN PROYECTO					\$ 8.318.204,00
II.9.1.1	Certificación RETIE-RETILAP Redes de M.T. -Transformadores-A.P.	GI	1,00	2.618.025,00	2.618.025,00	
II.9.1.2	Diseño Luminico y Eléctrico	GI	1,00	5.700.179,00	5.700.179,00	
II.9.2	RETIRO O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE					\$ 308.441,00
II.9.3	Desvestida de Estructuras en B.T.	un	7,00	29.813,00	208.691,00	
II.9.5	Retiro de cable ACSR Todos los calibres	ml	210,00	475,00	99.750,00	
II.9.3	CONSTRUCCIÓN DE RED M.T. AÉREA PARA A.P.					\$ 26.403.679,00
II.9.3.1	S+I Herrajes Retensión Sencilla	un	1,00	636.719,00	636.719,00	
II.9.3.2	S+I Estructura 12x750. Retensión Sencilla	un	1,00	1.703.089,00	1.703.089,00	
II.9.3.3	S+I Estructura 12x750. Tipo Pin Sencillo	un	1,00	1.432.296,00	1.432.296,00	
II.9.3.4	S+I Estructura 12x750. Tipo Pin Doble	un	2,00	1.674.506,00	3.349.012,00	
II.9.3.5	S+I Retenida Directa a Tierra A.T.	un	6,00	271.926,00	1.631.556,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

II.9.3.7	S+I Transf. Trifásico 15 KVA. 13200/380/220Voltios Incluye protecciones	un	1,00	4.976.279,00	4.976.279,00	
II.9.3.8	S+I Cable ACSR 3No. 2/0	ml	100,00	14.649,00	1.464.900,00	
II.9.3.9	S+I Afloramiento en Tubería galvanizado 3Ø2"x6m incluye capacete y curvas	un	1,00	1.349.878,00	1.349.878,00	
II.9.3.10	Suministro e Instalación Canalización Ducto conduit PVC 2Ø2" T.P. De transformador a TDG	ml	12,00	47.718,00	572.616,00	
II.9.3.11	Suministro e Instalación Tablero TDG de 1.0x0,6x0.4 en lámina 18 Galvizado Pintura Electrostatica incluye Protección General 3x40, Barraje 150 Amp. 4h. Con 6Miniinterruptores de 15Amp.400V.15KA. 1Ø para instalar en riel Din Espacio Para Instalar DPS y Contador de medida	un	1,00	3.478.600,00	3.478.600,00	
II.9.3.12	Contador Trifásico de medida semidirecta con 3TCs de 200-5, Bloque de Prueba. Para las Areas Comunes.	un	1,00	1.641.190,00	1.641.190,00	
II.9.3.13	Suministro e instalación DPS tipo B. de (10-350)µs. Incluye protección	un	1,00	1.124.748,00	1.124.748,00	
II.9.3.14	Circuito Alimentador desde Transformador a TDG en Cable AWG-THHN-THWN-2CT 4No.4+1No.8.	ml	20,00	36.047,00	720.940,00	
II.9.3.15	Malla a Tierra en Cable Cu. No.1/0-4Varillas de Cu. 5/8"x2.4m con Soldadura Cadwell y Tratamiento con suelo artificial de baja resistividad(Gel) y una capa de 10 ctms. de alta resistencia (Gravilla). Incluye 1 caja de inspección	un	1,00	1.889.987,00	1.889.987,00	
II.9.3.16	Cámara 0.8x0.8x0,8mts. Libre Con marco metálico para red de B.T. a la salida de la Torre.	un	1,00	431.869,00	431.869,00	
II.9.4	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO					\$ 67.564.169,00
II.9.4.1	Suministro e Instalación Canalización Ducto conduit PVC Ø2" T.P. Para Alimentar circuitos de alumbrado externo	ml	261,00	47.678,00	12.443.958,00	
II.9.4.2	Circuito Alimentador en Cable Al. Serie 8000 4No.2+1No.10 desde T.D.G	ml	287,10	28.782,00	8.263.312,00	
II.9.4.3	Poste metálico Certificado 12m Con brazo sencillo para alumbrado.	un	9,00	2.088.520,00	18.796.680,00	
II.9.4.5	Poste metálico Certificado 14m Con Tres brazos para alumbrado.	un	1,00	2.994.472,00	2.994.472,00	
II.9.4.8	Salida lampara de A.P. en cable encauchetado 3x12 incluye 3 conectores bimetálico de cuña	un	9,00	147.488,00	1.327.392,00	
II.9.4.9	Cámara de 0.4x0.4x0,4mts. Con Marco y Contra Marco para Alumbrado.	un	9,00	267.576,00	2.408.184,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





Despacho Alcaldesa

II.9.4.10	Puesta a Tierra Poste metálico Cable Cu. No.1/0-1Varillas de Cu. ¾"x2.4m con Soldadura Cadwell	un	9,00	275.863,00	2.482.767,00	
II.9.4.11	Pedestales para poste metálico	un	9,00	378.776,00	3.408.984,00	
II.9.4.12	Lámpara Luminaria LED 60 Wat C/Bombillo y brazo	un	9,00	1.715.380,00	15.438.420,00	
COSTO DE OBRA INTERSECCIÓN LOS KIOSCOS #2						792.816.882,00

III	REHABILITACIÓN VIAL AVENIDA CENTENARIO [Proyecto #7]					
III.1	PRELIMINARES					67.385.768,00
III.1.1	Campamento 30 m², incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	2,00	2.338.084,00	4.676.168,00	
III.1.2	Localización y replanteo incluye equipo de topografía	m2	42.400,00	1.479,00	62.709.600,00	
III.2	DEMOLICIONES Y RETIROS					887.446.801,00
III.2.1	Demoliciones					886.435.981,00
III.2.1.1	Demolición Separador para desvío vehicular	ml	15.055,00	7.247,00	109.103.585,00	
III.2.1.2	Demolición de cordones	ml	157,00	7.072,00	1.110.304,00	
III.2.1.3	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	58.220,00	12.771,00	743.527.620,00	
III.2.1.4	Demolición de placas en concreto (e=entre 15 cm y 20 cm)	m2	1.038,00	25.094,00	26.047.572,00	
III.2.1.5	Corte de pavimento y/o sardinel con disco	ml	650,00	10.226,00	6.646.900,00	
III.2.2	Retiros					1.010.820,00
III.2.2.1	Traslado de poste de energía de línea de alta tensión. No incluye traslado de redes.	un	1,00	898.440,00	898.440,00	
III.2.2.2	Retiros de Señales y avisos	un	10,00	11.238,00	112.380,00	
III.3	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES					82.286.498,00
III.3.1	Excavación Mecánica o Manual, Cargue y Retiro de Sobrantes	m3	1.496,43	46.628,00	69.775.538,00	
III.3.2	Retiro y Disposición de Escombros y Material Sobrante	m3	440,00	28.434,00	12.510.960,00	
III.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					3.869.914.524,00
III.4.1	Nivelación, Conformación y Compactación de Subrasante	m2	27.550,00	2.572,00	70.858.600,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

III.4.2	SSub-base granular clasificada tipo INVIAS	m3	511,75	83.803,00	42.886.185,00	
III.4.3	Base granular tipo INVIAS	m3	621,00	98.817,00	61.365.357,00	
III.4.4	Imprimación con Emulsión Asfáltica CRR-1.	m2	59.645,00	4.582,00	273.293.390,00	
III.4.5	Mezcla asfáltica MDC-2	m3	5.976,60	572.542,00	3.421.854.517,00	
III.5	OBRAS DE URBANISMO					1.065.589.685,00
III.5.1	Construcción de andenes en concreto	m2	1.157,00	72.295,00	83.645.315,00	
III.5.2	Sardinell Prefabricado en Concreto de 21 MPa (15 cm x 45 cm)	m ^l	15.000,00	63.147,00	947.205.000,00	
III.5.3	Engramado de Terreno	m2	1.734,80	20.025,00	34.739.370,00	
III.6	OBRAS DE DRENAJE					45.881.520,00
III.6.1	Realce y losa para cámaras y cajas de inspección	un	240,00	191.173,00	45.881.520,00	
III.7	ACERO Y REFUERZO					7.810.560,00
III.7.1	Acero de refuerzo de Fy= 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	kg	2.160,00	3.616,00	7.810.560,00	
III.8	SEÑALIZACION					237.084.998,00
III.8.1	Línea de demarcación vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frío 12 cm de ancho	m ^l	27.888,00	7.219,00	201.323.472,00	
III.8.2	Marca vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío	un	60,00	385.469,00	23.128.140,00	
III.8.3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	58,00	217.817,00	12.633.386,00	
COSTO DE OBRA REHABILITACIÓN VIAL AVENIDA CENTENARIO [Proyecto #7]						6.263.400.354,00
IV	VÍA Y ORDENADOR					
IV.1	PRELIMINARES					27.469.760,00
IV.1.1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	1,00	2.338.084,00	2.338.084,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

IV.1.2	Localización y replanteo (Incluye equipo de topografía)	ml	9.388,00	2.677,00	25.131.676,00	
IV.2	DEMOLICIONES Y RETIROS					107.364.042,00
IV.2.1	Demoliciones					102.263.451
IV.2.1.3	Demolición de andenes (e=12 cm)	m2	382,23	24.893,00	9.514.851,00	
IV.2.1.4	Demolición de cordones	ml	1.253,00	7.072,00	8.861.216,00	
IV.2.1.5	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	5.201,51	12.771,00	66.428.484,00	
IV.2.1.6	Demolición de placas en concreto (e=entre 15 cm y 20 cm)	m2	695,74	25.094,00	17.458.900,00	
IV.2.2	Retiros					5.100.591
IV.2.2.1	Traslado de poste de energía de línea de alta tensión. No incluye traslado de redes.	un	3,00	898.440,00	2.695.320,00	
IV.2.2.2	Retiros de luminarias	un	7,00	29.813,00	208.691,00	
IV.2.2.3	Retiros de Señales tipo bandera	un	1,00	30.194,00	30.194,00	
IV.2.2.4	Retiro de Estructura Metálica y Avisos	un	1,00	958.636,00	958.636,00	
IV.2.2.5	Corte y Disposición de Árbol de Porte Mediano	un	5,00	241.550,00	1.207.750,00	
IV.3	MOVIMIENTO DE TIERRA					152.690.912,00
IV.3.1	Excavación con mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes	m3	1.838,57	46.628,00	85.728.842,00	
IV.3.2	Retiro y Disposición Escombros y Material Sobrante	m3	2.355,00	28.434,00	66.962.070,00	
IV.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					1.227.357.696,00
IV.4.1	Nivelación, Conformación y compactación de subrasante	m2	9.388,00	2.572,00	24.145.936,00	
IV.4.2	Llenos Masivos con Material de Sitio	m3	1.967,91	17.219,00	33.885.442,00	
IV.4.3	Subbase granular Compactada Tipo INVIAS	m3	3.755,20	83.803,00	314.697.026,00	
IV.4.4	Base Granular tipo INVIAS	m3	1.877,60	98.817,00	185.538.799,00	
IV.4.5	Imprimación con Emulsión Asfáltica CRR-1	m2	9.388,00	4.582,00	43.015.816,00	
IV.4.6	Mezcla Asfáltica MDC-2	m3	1.093,50	572.542,00	626.074.677,00	
IV.5	OBRAS DE URBANISMO					419.158.278,00
IV.5.1	Muros de Contención en Concreto de 21 Mpa	m3	80,00	639.749,00	51.179.920,00	
IV.5.2	Sardinell Prefabricado en concreto de 21 Mpa (15 cm x 45 cm)	ml	2.619,54	63.147,00	165.416.092,00	
IV.5.3	Cuneta triangular en concreto	ml	450,00	54.536,00	24.541.200,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

IV.5.4	Piso en concreto pulido y dilatado	m2	1.133,19	108.985,00	123.500.712,00	
IV.5.5	Piso en Concreto Ranurado	m2	25,72	86.458,00	2.223.700,00	
IV.5.6	Engramado de Terreno	m2	2.235,00	20.025,00	44.755.875,00	
IV.5.7	Bolardo de Concreto	un	45,00	141.195,00	6.353.775,00	
IV.5.8	Piso en Loseta de Concreto 20cm x 20cm (Tipo Alerta)	M2	13,00	91.308,00	1.187.004,00	
IV.6	OBRAS DE DRENAJE					6.241.006,00
IV.6.1	Realce y losa para cámaras y cajas de inspección	un	16,00	191.173,00	3.058.768,00	
IV.6.2	Sumidero con rejilla de polipropileno	un	6,00	530.373,00	3.182.238,00	
IV.7	ACERO DE REFUERZO					160.437.822,00
IV.7.1	Acero de refuerzo de Fy= 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	Kg	24.250,00	3.616,00	87.688.000,00	
IV.7.2	Defensa vial	ML	75,00	402.518,00	30.188.850,00	
IV.7.3	Pasamanos metálicos	ML	150,00	231.326,00	34.698.900,00	
IV.7.4	Acero de Refuerzo en Malla	Kg	2.266,38	3.469,00	7.862.072,00	
IV.8	SEÑALIZACION					38.536.425,00
IV.8.1	Línea de Demarcación Vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frío 12cm de ancho	ml	2.715,00	7.219,00	19.599.585,00	
IV.8.2	Marca Vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío	un	35,00	385.469,00	13.491.415,00	
IV.8.3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	25,00	217.817,00	5.445.425,00	
IV.9	RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN					121.986.800,00
IV.9.1	Infraestructura eléctrica y de iluminación.	GI	1,00	121.986.800,00	121.986.800,00	
IV.10	RED HIDROSANITARIA Y A.LL.					149.113.200,00
IV.10.1	Infraestructura Hidrosanitaria y de A.LL.	GI	1,00	149.113.200,00	149.113.200,00	
IV.11	RED GAS					98.490.300,00
IV.11.1	Retiro y Reubicación de Infraestructura GAS	GI	1,00	98.490.300,00	98.490.300,00	
COSTO DE OBRA VÍA Y ORDEN ADOR						2.508.846.241,00
V	PLAZA DE LA MEMORIA					
V.1	PRELIMINARES					20.263.564,00

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

V.1.1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	1,00	2.338.084,00	2.338.084,00	
V.1.2	Localización y replanteo Topográfico	m2	12.120,00	1.479,00	17.925.480,00	
V.2	DEMOLICIONES Y RETIROS					59.442.604,00
V.2.1	Demoliciones					54.453.320,00
V.2.1.1	Demolición de andén (e=12 cm)	m2	542,27	24.893,00	13.498.727,00	
V.2.1.2	Demolición de cordones	ml	370,29	7.072,00	2.618.691,00	
V.2.1.3	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	2.420,00	12.771,00	30.905.820,00	
V.2.1.4	Demolición de placas en concreto (e=entre 15 cm y 20 cm)	m2	296,09	25.094,00	7.430.082,00	
V.2.2	Retiros					4.989.284,00
V.2.2.1	Traslado de poste de energía de línea de alta tensión. No incluye traslado de redes.	un	3,00	898.440,00	2.695.320,00	
V.2.2.2	Retiros de luminarias	un	2,00	29.813,00	59.626,00	
V.2.2.3	Retiros de Señales tipo bandera	un	2,00	30.194,00	60.388,00	
V.2.2.4	Corte y Disposición de Árbol de Porte Mediano	un	9,00	241.550,00	2.173.950,00	
V.3	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES					188.886.901,00
V.3.1	Excavación con mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes	m3	2.381,03	46.628,00	111.022.667,00	
V.3.2	Retiro y Disposición de Escombros y Material Sobrante	m3	2.738,42	28.434,00	77.864.234,00	
V.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					73.412.660,00
V.4.1	Nivelación, Conformación y Compactación de Subrasante	m2	4.848,15	2.572,00	12.469.442,00	
V.4.2	Subbase granular Compactada Tipo INVIAS	m3	727,22	83.803,00	60.943.218,00	
V.5	OBRAS DE URBANISMO					980.171.094,00
V.5.1	Muros de Contención en Concreto de 21 Mpa	m3	320,46	639.749,00	205.013.965,00	
V.5.2	Cuneta triangular en concreto	ml	422,82	54.536,00	23.058.912,00	
V.5.3	Piso en Deck de Concreto	m2	437,93	87.377,00	38.265.010,00	
V.5.4	Escalera de Concreto con Acabado en Grano	m2	115,43	140.489,00	16.216.645,00	
V.5.5	Losa de Concreto para Espejo de Agua	ml	66,66	628.216,00	41.876.879,00	
V.5.6	Piso en concreto pulido y dilatado	m2	1.749,53	108.985,00	190.672.527,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





Despacho Alcaldesa

V.5.7	Piso en Concreto Estampado	m2	237,73	102.627,00	24.397.517,00	
V.5.8	Piso en Concreto Ranurado	m2	290,74	86.458,00	25.136.799,00	
V.5.9	Piso en Grano Lavado	m2	661,57	125.134,00	82.784.900,00	
V.5.10	Bordillo de Concreto Vaciado 15cm x 20cm	ml	422,82	55.101,00	23.297.805,00	
V.5.11	Ingramado de Terreno	m2	401,74	20.025,00	8.044.844,00	
V.5.12	Sistema de Muro Verde	m2	404,10	378.005,00	152.751.821,00	
V.5.13	Banca Butaco de Concreto	un	10,00	152.875,00	1.528.750,00	
V.5.14	Banca Corrida	un	5,00	574.803,00	2.874.015,00	
V.5.15	Carril de Cicloruta (Ancho Variable)	m2	688,15	143.811,00	98.963.540,00	
V.5.16	Murete de Contención en Graderías	ml	41,18	118.636,00	4.885.430,00	
V.5.17	Gradería de Concreto Sobre Terreno	m2	110,80	140.775,00	15.597.870,00	
V.5.18	Caneca para Basura	un	18,00	275.390,00	4.957.020,00	
V.5.19	Bolardo de Concreto	un	87,00	141.195,00	12.283.965,00	
V.5.20	Sistema de Bombeo y Fuentes en Espejo de Agua	GI	1,00	7.562.880,00	7.562.880,00	
V.6	OBRAS DE DRENAJE					4.563.595,00
V.6.1	Realce y losa para cámaras y cajas de inspección	un	10,00	191.173,00	1.911.730,00	
V.6.2	Sumidero con rejilla de polipropileno	un	5,00	530.373,00	2.651.865,00	
V.7	ACERO DE REFUERZO					280.677.719,00
V.7.1	Acero de refuerzo de $F_y = 60.000$ P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	Kg	71.596,80	3.616,00	258.894.029,00	
V.7.2	Acero de Refuerzo en Malla	kg	6.279,53	3.469,00	21.783.690,00	
V.8	SEÑALIZACION					8.272.500,00
V.8.1	Línea de Demarcación Vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frío 12 cm de ancho	ml	560,95	7.219,00	4.049.498,00	
V.8.2	Marca Vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío	un	7,00	385.469,00	2.698.283,00	
V.8.3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	7,00	217.817,00	1.524.719,00	
V.9	RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN					187.947.200,00
V.9.1	Infraestructura eléctrica y de iluminación.	GI	1,00	187.947.200,00	187.947.200,00	
V.10	RED HIDROSANITARIA Y A.LL.					149.113.200,00
V.10.1	Infraestructura Hidrosanitaria y de A.LL.	GI	1,00	149.113.200,00	149.113.200,00	
V.11	RED GAS					98.490.300,00
V.11.1	Retiro y Reubicación de Infraestructura GAS	GI	1,00	98.490.300,00	98.490.300,00	
COSTO						2.051.241.337,

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





Despacho Alcaldesa

DE OBRA PLAZA DE LA MEMO RIA - ESTAC IÓN						00
---	--	--	--	--	--	----

VI	CORREDOR GASTRONÓMICO - ESTACIÓN					
VI.1	PRELIMINARES					11.198.773,00
VI.1.1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	1,00	2.338.084,00	2.338.084,00	
VI.1.2	Localización y replanteo Topográfico	m2	5.991,00	1.479,00	8.860.689,00	
VI.2	DEMOLICIONES Y RETIROS					10.304.433,00
VI.2.1	Demoliciones					6.440.265,00
VI.2.1.1	Demolición de andén (e=12 cm)	m2	115,00	24.893,00	2.862.695,00	
VI.2.1.2	Demolición de cordones	ml	235,00	7.072,00	1.661.920,00	
VI.2.1.3	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	150,00	12.771,00	1.915.650,00	
VI.2.2	Retiros					3.864.168,00
VI.2.2.1	Traslado de poste de energía de línea de alta tensión. (No incluye traslado de redes)	un	1,00	898.440,00	898.440,00	
VI.2.2.2	Retiros de luminarias	un	2,00	29.813,00	59.626,00	
VI.2.2.3	Retiros de Señales tipo bandera	un	1,00	30.194,00	30.194,00	
VI.2.2.4	Retiro de estructura metálica y avisos	un	3,00	958.636,00	2.875.908,00	
VI.3	MOVIMIENTO DE TIERRA Y DEMOLICIONES					63.607.491,00
VI.3.1	Excavación con mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes	m3	763,38	46.628,00	35.594.883,00	
VI.3.2	Retiro y Disposición de Escombros y Material Sobrante	m3	985,18	28.434,00	28.012.608,00	
VI.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					39.267.269,00
VI.4.1	Nivelación, Conformación y Compactación de Subrasante	m2	2.397,00	2.572,00	6.165.084,00	
VI.4.2	Subbase Granular Compactada TIPO INVIAS	m3	395,00	83.803,00	33.102.185,00	
VI.5	OBRAS DE URBANISMO					471.026.150,00
VI.5.1	Cuneta triangular en concreto	ml	439,00	54.536,00	23.941.304,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

VI.5.2	Piso Deck en madera natural	m2	154,40	243.137,00	37.540.353,00	
VI.5.3	Piso en concreto pulido y dilatado	m2	590,62	108.985,00	64.368.721,00	
VI.5.4	Bordillo de Concreto Vaciado 15cm x 20cm	ml	876,97	55.101,00	48.321.924,00	
VI.5.5	Engramado de Terreno	m2	383,31	20.025,00	7.675.783,00	
VI.5.6	Banca Butaco de Concreto	un	24,00	152.875,00	3.669.000,00	
VI.5.7	Banca Corrida	un	8,00	574.803,00	4.598.424,00	
VI.5.8	Piso Enchapado Piedra Blanca (20mm)	m2	35,97	235.038,00	8.454.317,00	
VI.5.9	Piso Enchapado Piedra Royal Veta (20mm)	m2	966,05	256.717,00	248.001.458,00	
VI.5.10	Caneca para Basura	un	18,00	275.390,00	4.957.020,00	
VI.5.11	Panel Publicitario	un	6,00	3.249.641,00	19.497.846,00	
VI.6	MÓDULO COMERCIAL					479.611.411,00
VI.6.1	Mampostería Bloque 10cm	m2	339,84	45.416,00	15.434.173,00	
VI.6.2	Revoque Impermeabilizado	m2	707,60	28.316,00	20.036.402,00	
VI.6.3	Pintura	m2	707,60	12.827,00	9.076.385,00	
VI.6.4	Ventana-Persiana Metálica	m2	71,92	522.881,00	37.605.602,00	
VI.6.5	Puerta-Persiana Metálica	un	16,00	929.466,00	14.871.456,00	
VI.6.6	Mesón Acero Inoxidable (Incluye Pozuelo)	un	16,00	697.078,00	11.153.248,00	
VI.6.7	Mueble Bajo en Acero Inoxidable (2P)	un	32,00	1.549.537,00	49.585.184,00	
VI.6.8	Mueble Bajo en Acero Inoxidable (Cajonero)	un	16,00	1.325.350,00	21.205.600,00	
VI.6.9	Cubierta Plegada SuperBoard (2 caras)	m2	288,96	224.634,00	64.910.241,00	
VI.6.10	Cubierta Plegada SuperBoard (1 cara)	m2	263,44	168.066,00	44.275.307,00	
VI.6.11	Enchape Pared Piedra Royal Veta (15mm)	m2	821,20	166.980,00	137.123.976,00	
VI.6.12	Sistema de Columnetas Estructura Plegada	GI	8,00	1.792.968,00	14.343.744,00	
VI.6.13	Panelería Vidrio Laminado	m2	102,56	389.919,00	39.990.093,00	
VI.7	OBRAS DE DRENAJE					52.477.269,00
VI.7.1	Realce y losa para cámaras y cajas de Inspección	un	3,00	191.173,00	573.519,00	
VI.7.2	Sumidero con rejilla de polipropileno	un	5,00	530.373,00	2.651.865,00	
VI.7.3	Tratamiento para drenaje de zona verde	m2	383,31	128.491,00	49.251.885,00	
VI.8	ACERO DE REFUERZO					24.963.881,00
VI.8.1	Acero de refuerzo de Fy= 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	Kg	3.551,73	3.616,00	12.843.056,00	
VI.8.2	Acero de Refuerzo en Malla	Kg	3.494,04	3.469,00	12.120.825,00	
VI.9	SEÑALIZACION					653.451,00
VI.9.1	Señal de transito Tipo 1 - con pedestal.	un	3,00	217.817,00	653.451,00	
VI.10	RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN					143.973.600,00
VI.10.1	Infraestructura eléctrica y de iluminación.	GI	1,00	143.973.600,00	143.973.600,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

VI.11	RED HIDROSANITARIA Y A.LL.					116.371.067,00
VI.11.1	Infraestructura Hidrosanitaria y de A.LL.	GI	1,00	116.371.067,00	116.371.067,00	
V.12	RED GAS					12.311.288,00
V.12.1	Retiro y Reubicación de Infraestructura GAS	GI	1,00	12.311.288,00	12.311.288,00	
COSTO DE OBRA CORREDOR GASTRONÓMICO						1.425.766.083,00

VII	INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN [Proyecto #8]					
VII.1	PRELIMINARES					21.951.912,00
VII.1.1	Campamento 30 m2, incluye teja de zinc ondulada, cal.33, piso en concreto de 2.500 psi, Tabla, Incluye suministro de materiales, iluminación, puerta, ventanas, bisagras, desmonte y retiro al finalizar la obra.	un	3,00	2.338.084,00	7.014.252,00	
VII.1.2	Localización y replanteo incluye equipo de topografía	ml	5.580,00	2.677,00	14.937.660,00	
VII.2	DEMOLICIONES Y RETIROS					100.005.665,00
VII.2.1	Demoliciones					87.573.240,00
VII.2.1.1	Demolición separador para desvío vehicular	ml	100,00	7.247,00	724.700,00	
VII.2.1.2	Demolición de separador tipo New jersey sencillo	ml	240,00	35.359,00	8.486.160,00	
VII.2.1.3	Demolición de andén (e=12 cm)	m2	200,00	24.893,00	4.978.600,00	
VII.2.1.4	Demolición de cordones	ml	300,00	7.072,00	2.121.600,00	
VII.2.1.5	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	5.580,00	12.771,00	71.262.180,00	
VII.2.2	Retiros					12.432.425,00
VII.2.2.1	traslados de postes de energía de línea de alta tensión. (No incluye traslado de redes)	un	12,00	898.440,00	10.781.280,00	
VII.2.2.2	Retiros de luminaria	un	25,00	29.813,00	745.325,00	
VII.2.2.3	Retiros de Señales tipo bandera	un	30,00	30.194,00	905.820,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





Despacho Alcaldesa

VII.3	MOVIMIENTO DE TIERRA					1.798.576.463,00
VII.3.1	Excavación con mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes	m3	23.790,00	46.628,00	1.109.280.120,00	
VII.3.2	Excavación para Pilas de diámetro 1.2m, de 0m a 12m de profundidad. Incluye Anillos	ml	1.009,00	413.172,00	416.890.548,00	
VII.3.3	Excavación en roca cemento demoledor expansivo	m3	200,00	438.096,00	87.619.200,00	
VII.3.4	Retiro y Disposición de Escombros y Material Sobrante	m3	6.498,79	28.434,00	184.786.595,00	
VII.4	ESTRUCTURA DE PAVIMENTO					2.863.484.320,00
VII.4.1	Conformación de subrasante	m2	25.600,00	2.572,00	65.843.200,00	
VII.4.2	Subbase granular Compactada TIPO INVIAS	m3	1.674,00	83.803,00	140.286.222,00	
VII.4.3	Base granular tipo INVIAS	m3	4.096,25	98.817,00	404.779.136,00	
VII.4.4	Imprimación con emulsión asfáltica CRR-1.	m2	4.185,00	4.582,00	19.175.670,00	
VII.4.5	Mezcla asfáltica MDC-2.	m3	502,20	572.542,00	287.530.592,00	
VII.4.6	Losas de concreto MR=4,0 Mpa e= 20cm	m2	15.250,00	127.598,00	1.945.869.500,00	
VII.5	OBRAS DE URBANISMO					2.811.113.544,00
VII.5.1	Reconstrucción de sepador tipo new jersey H: 60 cm	ml	480,00	122.500,00	58.800.000,00	
VII.5.2	Concreto de 21 MPa para Muros de Contención	m3	1.840,00	639.749,00	1.177.138.160,00	
VII.5.3	Construcción de andenes en concreto	m2	600,00	72.295,00	43.377.000,00	
VII.5.4	Sardinell Prefabricado en Concreto de 21MPa (15 cm x 45 cm)	ml	300,00	63.147,00	18.944.100,00	
VII.5.5	Cuneta Triangular en Concreto	ml	480,00	54.536,00	26.177.280,00	
VII.5.6	Placa de concreto tapa túnel deprimido e=20 cm	m3	284,00	706.506,00	200.647.704,00	
VII.5.7	Concreto de 21MPa para dados de 2x2x1.2	m3	576,00	643.130,00	370.442.880,00	
VII.5.8	Pilas en concreto reforzado de diámetro 1.20	ml	1.441,10	544.597,00	784.818.737,00	
VII.5.9	Vigas en concreto de 21MPa	m3	246,40	530.713,00	130.767.683,00	
VII.6	OBRAS DE DRENAJE					285.201.906,00
VII.6.1	Realce y losa para cámaras y cajas de inspección	un	12,00	191.173,00	2.294.076,00	
VII.6.2	sumidero con rejilla de polipropileno	un	40,00	530.373,00	21.214.920,00	
VII.6.3	Tubería novafort 10"	m	150,00	104.266,00	15.639.900,00	
VII.6.4	Tubería novafort 12"	m	980,00	140.293,00	137.487.140,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

VII.6.5	Tubería novafort 24"	m	245,00	443.126,00	108.565.870,00	
VII.7	TRASLADO DE REDES					82.216.571,00
VII.7.1	Demolición de carpeta asfáltica e= 10 cm. (No incluye transporte)	m2	265,00	12.771,00	3.384.315,00	
VII.7.2	Excavación con mecánica o manual, cargue y retiro de sobrantes superior a 2 km, incluye pago de deposito en escombrera municipal	m3	655,00	46.628,00	30.541.340,00	
VII.7.3	Corte de Pavimento y Sardinel con Disco	ml	570,00	10.226,00	5.828.820,00	
VII.7.4	Lleno de Brecha con Material de Sitio	m3	378,00	46.707,00	17.655.246,00	
VII.7.5	Lleno de Brecha con Material de Préstamo	m3	165,00	64.383,00	10.623.195,00	
VII.7.6	Cama de Arena para Tendido de Red	m3	45,00	61.032,00	2.746.440,00	
VII.7.7	Atraques en Concreto para Tendido de Red	m3	15,00	359.819,00	5.397.285,00	
VII.7.8	Izaje de Tuberías	ml	265,00	5.490,00	1.454.850,00	
VII.7.9	Entibado de Brecha h=2.5m	m2	1.140,00	4.022,00	4.585.080,00	
VII.8	ACERO DE REFUERZO					1.225.046.880,00
VII.8.1	Acero de refuerzo de Fy= 60.000 P.S.I. (Incluye suministro, corte y fijación).	kg	270.000,00	3.616,00	976.320.000,00	
VII.8.2	Baranda defensa vial	ml	480,00	402.518,00	193.208.640,00	
VII.8.3	Pasamanos metálicos según diseño	ml	240,00	231.326,00	55.518.240,00	
VII.9	SEÑALIZACIÓN					62.784.444,00
VII.9.1	Línea de demarcación vial con micro esferas con pintura tipo plástico en frío 12 cm de ancho	ml	4.500,00	7.219,00	32.485.500,00	
VII.9.2	Marca vial con micro esferas y pintura acrílica de demarcación pintura tipo plástico en frío	un	56,00	385.469,00	21.586.264,00	
VII.9.3	Señal de tránsito Tipo 1 - con pedestal.	un	40,00	217.817,00	8.712.680,00	
VII.10	RED ELECTRICA E ILUMINACIÓN					132.822.661,00
VII.10.1	ELABORACIÓN Y CERTIFICACIÓN PROYECTO					8.318.204,00
VII.10.1.1	Certificación RETIE-RETILAP Redes de M.T. -Transformadores-A.P.	GI	1,00	2.618.025,00	2.618.025,00	
VII.10.1.2	Diseño Luminico y Eléctrico	GI	1,00	5.700.179,00	5.700.179,00	
VII.10.2	RETIRO O REUBICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EXISTENTE					308.441,00
VII.10.2.1	Desvestida de Estructuras en B.T.	un	7,00	29.813,00	208.691,00	
VII.10.2.2	Retiro de cable ACSR Todos los calibres	ml	210,00	475,00	99.750,00	

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar
ALCALDÍA de ARMENIA





Despacho Alcaldesa

VII.10.3	CONSTRUCCIÓN DE RED M.T. AÉREA PARA A.P.					26.403.679,00
VII.10.3 .1	S+I Herrajes Retención Sencilla	un	1,00	636.719,00	636.719,00	
VII.10.3 .2	S+I Estructura 12x750. Retención Sencilla	un	1,00	1.703.089,00	1.703.089,00	
VII.10.3 .3	S+I Estructura 12x750. Tipo Pin Sencillo	un	1,00	1.432.296,00	1.432.296,00	
VII.10.3 .4	S+I Estructura 12x750. Tipo Pin Doble	un	2,00	1.674.506,00	3.349.012,00	
VII.10.3 .5	S+I Retenida Directa a Tierra A.T.	un	6,00	271.926,00	1.631.556,00	
VII.10.3 .6	S+I Transf. Trifásico 15 KVA. 13200/380/220Voltios Incluye protecciones	un	1,00	4.976.279,00	4.976.279,00	
VII.10.3 .7	S+I Cable ACSR 3No. 2/0	ml	100,00	14.649,00	1.464.900,00	
VII.10.3 .8	S+I Afloramiento en Tubería galvanizado 3Ø2"x6m incluye capacete y curvas	un	1,00	1.349.878,00	1.349.878,00	
VII.10.3 .9	Suministro e Instalación Canalización Ducto conduit PVC 2Ø2" T.P. De transformador a TDG	ml	12,00	47.718,00	572.616,00	
VII.10.3 .10	Suministro e Instalación Tablero TDG de 1.0x0,6x0,4 en lámina 18 Galvizado Pintura Electrostatica incluye Protección General 3x40, Barraje 150 Amp. 4h. Con 6Miniinterruptores de 15Amp.400V.15KA. 1Ø para instalar en riel Din Espacio Para Instalar DPS y Contador de medida	un	1,00	3.478.600,00	3.478.600,00	
VII.10.3 .11	Contador Trifásico de medida semidirecta con 3TCs de 200-5, Bloque de Prueba. Para las Areas Comunes.	un	1,00	1.641.190,00	1.641.190,00	
VII.10.3 .12	Suministro e instalación DPS tipo B. de (10-350)µs. Incluye protección	un	1,00	1.124.748,00	1.124.748,00	
VII.10.3 .13	Circuito Alimentador desde Transformador a TDG en Cable AWG-THHN-THWN-2CT 4No.4+1No.8.	ml	20,00	36.047,00	720.940,00	
VII.10.3 .14	Malla a Tierra en Cable Cu. No.1/0-4Varillas de Cu. 5/8"x2.4m con Soldadura Cadwell y Tratamiento con suelo artificial de baja resistividad(Gel) y una capa de 10 ctms. de alta resistencia (Gravilla). Incluye 1 caja de inspección	un	1,00	1.889.987,00	1.889.987,00	
VII.10.3 .15	Cámara 0.8x0.8x0,8mts. Libre Con marco metálico para red de B.T. a la salida de la Torre.	un	1,00	431.869,00	431.869,00	
VII.10.4	CONSTRUCCIÓN ALUMBRADO PÚBLICO					97.792.337,00

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

VII.10.4 .1	Suministro e Instalación Canalización Ducto conduit PVC Ø2" T.P. Para Alimentar circuitos de alumbrado externo	ml	405,00	62.462,00	25.297.110,00	
VII.10.4 .2	Circuito Alimentador en Cable Al. Serie 8000 4No.2+1No.10 desde T.D.G	ml	445,50	28.782,00	12.822.381,00	
VII.10.4 .3	Poste metálico Certificado 12m Con brazo sencillo para alumbrado.	un	17,00	2.088.520,00	35.504.840,00	
VII.10.4 .4	Poste metálico Certificado 14m Con Tres brazos para alumbrado.	un	1,00	2.994.472,00	2.994.472,00	
VII.10.4 .5	Lámpara Onix Na. 250 W. 220V. C/Bombillo	un	17,00	830.438,00	14.117.446,00	
VII.10.4 .6	Salida lampara de A.P. en cable encauchetado 3x12 incluye 3 conectores bimetálico de cuña	un	17,00	147.488,00	2.507.296,00	
VII.10.4 .7	Cámara de 0.4x0.4x0,4mts. Con Marco y Contra Marco para Alumbrado.	un	17,00	267.576,00	4.548.792,00	
COSTO DE OBRA INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN [Proyecto #8]						9.383.204.366,00
VIII IMPLEMENTACIÓN P.I.P.M.A.						
VIII.1	Implementacion P.I.P.M.A (Ver Anexo 16A)	glb	1,00	592.134.124,00	592.134.124,00	
SUBTOTAL IMPLEMENTACION P.I.P.M.A						592.134.124,00
	COSTO DIRECTO					23.697.698.396
	Administración		25,00%		5.924.424.599	
	Imprevisto		1,00%		236.976.984	
	Utilidad		4,00%		947.907.936,00	
	A.I.U		30,00%			7.109.309.519,00
	COSTO TOTAL					30.807.007.915

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

EL CONTRATISTA asumirá el pago de los tributos locales, departamentales y nacionales correspondientes en la oportunidad debida, de acuerdo a las normas aplicables y lo estipulado en el pliego de condiciones, de conformidad con la propuesta económica presentada y sus valores unitarios; **TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso de contratación será cancelado por el sistema de precios unitarios fijos, así: El Treinta Por ciento (**30%**) del valor total del contrato en calidad de anticipo previa constitución de una fiducia o patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, tal como lo establece el artículo 91 de la Ley 1474 del 2011 y artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, cuyo control de manejo de inversión y pagos será realizado por el interventor. El costo de la comisión fiduciaria será asumido directamente y en su totalidad por el contratista de obra. El Sesenta y Cinco Por ciento (**65%**) del valor total del contrato a través de actas parciales de recibo de obra, en las cuales se hará la amortización del anticipo. El Cinco Por ciento (**5%**) restante (último pago), previa suscripción del acta final y recibo a satisfacción por parte del Municipio de Armenia. En la carta de presentación de la oferta, **EL PROPONENTE MANIFESTÓ QUE SI OPTA POR EL ANTICIPO.** Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago autorizado al Sistema de Seguridad Social, salud, pensión y riesgos laborales, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1.993, a Ley 789 de 2.002, el Decreto 1703 de agosto 02 de 2.002, las leyes 797 y 828 de 2.003 y el Decreto 510 de 2.003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. No obstante la forma de pago prevista, esta sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual mensualidad de Caja PAC; **PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA informará al MUNICIPIO DE ARMENIA el número de la cuenta y la entidad bancaria donde serán efectuados los pagos; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** EL MUNICIPIO DE ARMENIA efectuará del pago a realizar, los descuentos correspondientes a los tributos legales (Contribución especial de seguridad y convivencia ciudadana 5%, Rete Fuente, estampilla pro hospital 2%, estampilla Pro desarrollo 2%, estampilla pro cultura 1%, estampilla para el bienestar del adulto mayor 2%, Reteica y Reteiva y demás descuentos que se causen con ocasión del contrato). **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1)** Realizar la obra contratada de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas; **2)** Realizar los trabajos en el tiempo acordado; **3)** Iniciar los cuatro (4) proyectos que hacen parte del objeto contractual de manera simultánea y abrir tantos frentes de obra como sea necesario, para cumplir con la entrega de las obras dentro del plazo contractual. **4)** Tener disponibilidad del equipo y materiales necesarios para la realización de todas las actividades; **5)** Acatar las órdenes de la Interventoría que representa al municipio de Armenia; **6)** Cumplir con el régimen de protección social de los trabajadores de la obra; **7)** Llevar a cabo la obra en el tiempo requerido por la Interventoría; **8)** Utilizar todos los implementos de seguridad que se requieran para ejecutar la obra en concordancia con las Normas que acerca de seguridad industrial que se encuentren vigentes; **9)** Cumplir con la utilización del equipo de protección en seguridad industrial del personal que vaya a laborar en la obra; **10)** Dejar limpio el sitio donde se ejecutaran los trabajos y sectores aledaños; **11)** Mantener en perfectas condiciones el lugar y las instalaciones donde se ejecutarán las obras y el lugar que sea destinado como depósito de materiales; **12)** El contratista se obliga con el Municipio a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes; lo anterior con fundamento en lo consagrado en el Decreto 1082 del

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

2.015; **13)** El contratista se obliga a realizar las actas de vecindad en el sector, si se requiere por recomendación de la supervisión del contrato; **14)** El contratista se obliga a colocar la señalización preventiva con el fin de brindar seguridad y limitar el acceso a la obra de personas no vinculadas; debe realizarse de acuerdo a los requerimientos para éste tipo de trabajos y en todo caso para brindar seguridad tanto a los usuarios de las vías como a los trabajadores, según lo establecido por el Ministerio de Transporte en la Resolución No 1050 del 5 de Mayo de 2004; **15)** Se deberá dar aplicación al manual de señalización vial (Resolución 1050 de 2004 del Ministerio de Transportes) y al Decreto 016 del 22 de febrero de 2012 del Municipio de Armenia, con los respectivos planes de manejo de tránsito, utilizando todos los dispositivos y elementos, con el propósito de generar un ambiente ágil, seguro y eficiente para los usuarios, en su movilización por las vías públicas; **16)** El personal que tenga el contratista a su cargo, debe estar identificado con camisetas estampadas en ambas caras donde en la parte delantera sobre el costado izquierdo este estampado el logo “Armenia Un Paraíso para vivir y Disfrutar” acompañado del escudo del Municipio de Armenia en tamaño legible; en la parte de atrás debe tener el logo de la alcaldía acompañada de la frase “Secretaria de Infraestructura Municipal” y el anuncio “Contratista”. Esto con el fin de poder identificar al personal del contratista; esto no exime al contratista de cumplir las demás normas de seguridad industrial vigentes; **17)** Y las demás que se estipulen en el contrato; **18)** Realizar la revisión, ajuste y complemento de los estudios y diseños existentes, en un término no mayor de Treinta (30) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato; **B) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO** **1)** Ejercer el control y vigilancia del contrato, a través del supervisor del contrato; **2)** Informar al contratista, a través del supervisor del contrato, de las solicitudes y sugerencias dentro de los términos del contrato; **3)** Garantizar la autonomía del contratista dentro de los términos contractuales; **4)** Pagar el valor del contrato en la forma que se estipule en el contrato; **5)** Aprobar la garantía única de cumplimiento que el contratista constituya en debida forma; **6)** Efectuar cumplidamente el pago pactado en el contrato; **7)** Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato, en el que se verificará además el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de seguridad social (salud, pensión y ARL); **8)** Expedir el registro presupuestal; **QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El valor del presente contrato estará respaldado a través del Acuerdo 028 de Noviembre 24 de 2014, por medio del cual se concede autorización a la Alcaldesa del municipio de Armenia para realizar operaciones de crédito y asumir compromisos de vigencias futuras y se cuenta para la vigencia 2015 de un certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 2.015.				
AJUSTE A DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS INTERSECCION VIAL LOS KIOSCOS, INTERSECCIÓN PUENTE CONSTITUCIÓN, AVENIDA CENTENARIO (REHABILITACION VIAL) Y PROYECTO ESTRATEGICO DETONANTE ESTACION TERMINAL TURISTICA, QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE OBRAS A FINANCIAR A TRAVÉS DE LA CONTRIBUCIÓN DE VALORIZACIÓN, EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20152983 del 15 de Mayo de 2015 por valor de \$15.853.000.000.	CÓDIGO: 2015630010209.	SSEPI:	RUBRO: Modernización física del territorio para la competitividad.
				\$15.853.000.000

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

SEXTA: GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA mediante póliza de seguro expedida por una compañía de seguros establecida legalmente en Colombia, cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, o cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, de acuerdo a los lineamientos señalados en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1.993 y del Decreto 1082 de 2.015, la cual deberá garantizar a favor del MUNICIPIO DE ARMENIA, los siguientes riesgos del contrato así:

RIESGO	PORCENTAJE (%)	VALOR	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión Anticipo	100%	Del valor del anticipo	Hasta la liquidación del contrato.
Cumplimiento	10%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	5%	Del Valor Total del Contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Estabilidad de la Obra	5%	Del Valor Total del Contrato	Por el término de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta final de recibo de la obra
Responsabilidad Civil Extracontractual	5%	Del Valor Total del Contrato	Término de Ejecución del contrato

El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993 y en Decreto 1082 de 2015. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. La constitución de las mencionadas garantías no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MUNICIPIO DE ARMENIA. EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote en razón de las sanciones que se impongan. Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora a petición del Contratante y a cuenta del CONTRATISTA; **SÉPTIMA: RESPONSABILIDAD DE LA GARANTÍA:** El contratista repondrá el monto de la garantía única cada vez que a causa de las sanciones que se impongan de cualquier otro hecho, ésta disminuyere o agotare; **OCTAVA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El MUNICIPIO DE ARMENIA podrá declarar la terminación, modificación e interpretación unilateral de este contrato, por las causales expresamente establecidas en la ley de contratación administrativa; **NOVENA: CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** El MUNICIPIO

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

DE ARMENIA podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave la ejecución del contrato y se evidencie que pueda generar su paralización. (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993) y en general cuando se presenten las condiciones señaladas en la normatividad vigente¹; **PARÁGRAFO PRIMERO:** La declaratoria de caducidad la hará el representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA, por resolución motivada y se notificará personalmente al CONTRATISTA o a su representante o apoderado y al representante legal o apoderado del garante de las obligaciones del contrato, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2.007. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. Para la declaratoria de caducidad se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150 de 2007), el cual debe estar acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011; **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante legal o apoderado conforme a la Ley 1437 de 2011; **PARÁGRAFO TERCERO:** Contra la resolución de caducidad por el procedimiento administrativo, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en la Ley 1437 de 2.011; **DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato será de **Catorce (14) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previa legalización del mismo, término dentro del cual el Contratista deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato; **PARÁGRAFO ÚNICO:** En el evento que se presenten circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA**, las partes podrán solicitar la autorización para suspender la ejecución del contrato, circunstancia que deberá quedar consignada en un acta en la cual se enunciaran las razones de la suspensión y el término de la misma y la fecha de reiniciación, previo concepto favorable del supervisor del contrato y aprobación del representante legal del MUNICIPIO DE ARMENIA o a quien éste delegue; **DECIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes al tenor de lo dispuesto en el art. 41 de la Ley 80 de 1.993; para la ejecución se requiere paz y salvo de aportes al sistema general de salud y pensiones y aportes parafiscales del contratista, la cancelación por parte del contratista de los tributos correspondientes en la Tesorería General del Municipio de Armenia o autorización para su descuento (estampilla para el bienestar del adulto mayor, estampilla pro cultura, estampilla pro desarrollo y estampilla pro hospital), y la aprobación de la garantía única; expedición del registro presupuestal correspondiente y se publicará el contrato en el Portal Único de Contratación Estatal. Con posterioridad a la legalización del contrato se procederá a suscribir la respectiva acta de inicio; **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo juramento, que se entiende prestado con la firma de este contrato, que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, en la Ley 80 de 1.993 ni en la Ley 1150 del 2.007; **DECIMA TERCERA: INTERVENTORIA:** La vigilancia y control del contrato que se suscriba la ejercerá el **INTERVENTOR CONTRATADO PARA TAL EFECTO**, en atención a lo dispuesto en el inciso 02 del numeral 01 del artículo 32 de la Ley 80 de

¹ Inciso 2. Núm. 5. Art. 5 Ley 80 de 1993.
Ley 782 de 2003.
Art. 1. Ley 828 de 2003.



Despacho Alcaldesa

1.993, quien con arreglo a lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2.011 ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado. La Interventoría del Contrato de Obra Pública que resulte del presente proceso de Licitación Pública, será ejercida de conformidad con la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 del 2.007 y la Ley 1474 del 2.011. Todas las actividades derivadas de la ejecución del Contrato de interventoria estarán supervisadas por el MUNICIPIO DE ARMENIA. El contratista deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la Interventoría y la supervisión. El interventor está autorizado para impartir instrucciones u órdenes al Contratista sobre asuntos de su responsabilidad, relacionados con las obras y éste estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al Contratista, serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las de supervisor. La máxima obligación del contratista será ejecutar las obras de acuerdo con los diseños del proyecto y los requisitos de calidad, especificados en el Contrato, libres de fallas, buen acabado y dentro del plazo estipulado. Serán funciones del interventor asegurar para EL MUNICIPIO, que el Contratista cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo. El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del diseño que llegare a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como desviación de los planos y las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de construcción inadecuados por parte de éste. El INTERVENTOR no podrá ordenar variaciones en el plazo o en el valor del CONTRATO. Todas las comunicaciones u órdenes del INTERVENTOR serán expedidas o ratificadas por escrito. Respecto a la interventoría se tendrá en cuenta lo siguiente: **13.1. NOCIÓN.** El INTERVENTOR vigilará la ejecución del contrato y verificará el cumplimiento idóneo y oportuno de todas las obligaciones adquiridas por el contratista; **13.2 OBLIGACIONES.** Son obligación del INTERVENTOR: **13.2.1.** Revisar y analizar los estudios previos, anexo técnico, pliego de condiciones etc. a fin de que conozca en detalle el proceso y las obligaciones mutuas de las partes, así como el entorno jurídico del proceso contractual; **13.2.2.** Entregar al contratista toda la información que éste requiera sobre la ejecución del contrato; **13.2.3.** Exigir del contratista toda la información que requiera sobre los servicios a prestar; **13.2.4.** Suscribir con el contratista el acta de iniciación; **13.2.5.** Presentar informes de interventoria cuando sean requeridos; **13.2.6.** Informar inmediatamente al contratista sobre toda irregularidad que perciba en la ejecución del contrato; **13.2.7.** Intervenir activamente en la liquidación del contrato, si esta aplica; **13.2.8.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones frente a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA; **13.2.9.** Formular por escrito las recomendaciones tendientes a la debida ejecución del contrato e informar oportunamente cualquier anomalía o conflicto que se presente con la propuesta de solución a la misma, ante el MUNICIPIO DE ARMENIA; **13.2.10.** Verificar y certificar la completa correspondencia de los servicios prestados con lo contratado, elaborando un informe general sobre los datos relevantes en la ejecución del contrato; **13.2.11.** Las demás inherentes a sus funciones; **13.3. ÓRDENES.** Todas las órdenes e instrucciones que el interventor dé al contratista deberán ser escritas y el contratista no está obligado a acatar instrucciones u órdenes verbales. Tales órdenes e instrucciones deberán acatarse sin lugar a objeción, a menos que impliquen modificación del contrato en materia de precios, plazos, cantidades y especificaciones. En estos casos, tales órdenes

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

deberán contar con la previa aprobación expresa y escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA y la consiguiente modificación del contrato a través de cláusulas adicionales, la ampliación de las garantías y demás requisitos indispensables; **13.4. INFORMES.** El interventor presentará todos sus informes, conceptos, sugerencias y evaluaciones por escrito, con copia para el contratista; **13.5. OBSERVACIONES.** Todas las observaciones que el interventor haga sobre el contrato, dirigidas al contratista, deberán quedar plasmadas por escrito; **13.6. DISCREPANCIAS.** Cuando el contratista discrepe de las observaciones, instrucciones y órdenes del interventor, podrá solicitar por escrito al MUNICIPIO DE ARMENIA un pronunciamiento de fondo, sobre el asunto, a más tardar dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, justificando sus actuaciones y opiniones con conceptos técnicos, legales o financieros. El MUNICIPIO DE ARMENIA decidirá de plano y esta determinación no admite recurso alguno por el por procedimiento administrativo; **DECIMA CUARTA: OBLIGACIONES PRESTACIONALES:** las prestaciones sociales de todo orden del contratista y del personal que labore en la **EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA** a que se refiere este contrato, correrán por cuenta del Contratista. El presente contrato no genera para el MUNICIPIO DE ARMENIA relación laboral ni prestacional de ninguna clase, ni con el contratista, ni con el personal vinculado para la prestación del servicio. Sin embargo, el contratista acatará lo siguiente: **14.1 Personal:** **14.1.1. Pago.** El personal que se requiera para la ejecución del objeto de este contrato, tanto de índole directiva como administrativa y operativa, laborará bajo la exclusiva responsabilidad y dirección del contratista. A él corresponde su selección, vinculación, administración, liquidación y pago de salarios y prestaciones sociales, así como su control de rendimiento, ejercicio de potestad disciplinaria y desvinculación; **14.1.2. Requisitos mínimos del personal.** El personal que el contratista vincule debe tener sus documentos personales en regla, tales como cédula de ciudadanía, libreta militar y certificado de sanidad. Queda terminantemente prohibido al contratista la vinculación de menores de dieciséis (16) años sin permiso escrito de las autoridades laborales; **14.1.3 Vinculación.** La vinculación del personal que labore estará a cargo del contratista; **14.1.4 Manejo.** El contratista será responsable de la buena conducta del personal que trabaje a su servicio, sea por nómina o como subcontratista; **14.1.5 Salarios y Prestaciones Sociales.** El personal vinculado, devengará lo que convencionalmente estipule con el contratista, pero en ningún caso menos del salario mínimo legal mensual vigente. **14.2. Subcontratos:** El Contratista podrá subcontratar la ejecución de algunas labores propias de la ejecución del presente contrato, previa autorización del MUNICIPIO DE ARMENIA, siempre que ello no afecte la normal ejecución del contrato. En este caso, el contratista será responsable de las actuaciones del sub-contratista, quien debe observar las mismas condiciones que en materia laboral pesan sobre él, por razón de la ley y el presente contrato. De todos modos, el Contratista está obligado para con el MUNICIPIO DE ARMENIA por la ejecución adecuada del objeto del contrato y no podrá argüir el incumplimiento de sus sub-contratistas para justificar el retraso o la mala calidad del bien y/o servicio; **DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato. El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la Entidad, esta

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista. En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si la Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, la Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, la Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo;

DECIMA SEXTA: PERJUICIOS. EL CONTRATISTA responderá por los perjuicios que cause como consecuencia de las actividades que se desarrollen en el curso de la ejecución del contrato, bien por su acción u omisión o la de sus trabajadores, subcontratistas, de la maquinaria y equipos a su servicio, ya sea al MUNICIPIO DE ARMENIA o a terceros; sí el contratista incurre en mora en el pago de los perjuicios citados, el MUNICIPIO DE ARMENIA podrá descontar la suma de dineros causada, del valor del contrato que se le adeude. El contratista responderá en los casos señalados en los numerales 6 y 8 del artículo 26 de la Ley 80 de 1.993;

DECIMA SÉPTIMA: REVISIÓN DE PRECIOS: Las partes se estarán a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 8 de la Ley 80 de 1.993 para mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras del contrato durante el desarrollo y ejecución del mismo;

DECIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE: El presente contrato se rige para todos los efectos, además de sus estipulaciones, por las normas civiles, comerciales, la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007, Decreto 1082 de 2.015 y demás decretos reglamentarios;

DECIMA NOVENA: ENTREGA DE DOCUMENTOS: Los documentos exigidos para el perfeccionamiento, ejecución y legalización del presente contrato deben ser entregados en el Departamento Administrativo Jurídico del MUNICIPIO DE ARMENIA;

VIGÉSIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o total del Contratista de las obligaciones emanadas de este contrato, o declaratoria de caducidad, tiene como sanción una pena pecuniaria equivalente al (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva por el MUNICIPIO DE ARMENIA, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele;

PARÁGRAFO ÚNICO: El MUNICIPIO DE ARMENIA hará efectiva directamente la cláusula penal a través de la Jurisdicción coactiva de conformidad lo dispuesto en el parágrafo de la Ley 1150 de 2.007, previo agotamiento de un debido proceso en el cual se garantiza el derecho de defensa, que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Contra la resolución que ordene la ejecución de la cláusula penal procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia;

VIGÉSIMA PRIMERA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente mediante el presente documento al MUNICIPIO DE ARMENIA para efectuar la tasación y cobro de multas en un porcentaje del 1% del valor del contrato por cada día de retraso, sin que estas sobrepasen el 10% del valor total del contrato, las cuales se deducirán del valor de los pagos parciales o finales que deban hacerse o del amparo de cumplimiento según fuere el caso. Para el cobro de las multas se deberá agotar un procedimiento mínimo para dar aplicación al debido proceso (artículo 17 de la Ley 1150

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

de 2.007); que como mínimo contendrá las garantías procesales establecidas en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2.011. La liquidación de las multas las efectuará el servidor público encargado de ejercer la vigilancia y control del contrato, mediante actas de informes parciales y/o final, previo concepto favorable del mismo y su cobro se efectuará mediante acto administrativo expedido por la entidad y se notificará y/o comunicará oportunamente al CONTRATISTA y a la Compañía Aseguradora con la cual haya constituido la Garantía Única, decisión que prestara mérito ejecutivo. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio donde se halle inscrito el CONTRATISTA; **PARÁGRAFO ÚNICO:** El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral, parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora, mediante liquidación efectuada por la entidad administradora; **VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** Teniendo en cuenta las calidades y características del contratista, el presente contrato no podrá cederse por el contratista, sin previa autorización escrita del MUNICIPIO DE ARMENIA, al tenor de lo dispuesto en el art. 41 inciso 3 de la ley 80 de 1993. El contratista necesitará aprobación escrita y previa del MUNICIPIO DE ARMENIA para subcontratar. El valor total de los subcontratos no podrá exceder el cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato. El contratista será en todo caso responsable de los errores y omisiones de los subcontratistas, quienes carecerán de toda acción y derecho contra el MUNICIPIO DE ARMENIA; **VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan el domicilio contractual en la ciudad de Armenia Quindío; **VIGÉSIMA CUARTA: RIESGOS PREVISIBLES.** En el presente contrato se entienden incluidos la totalidad de los riesgos previsibles contenidos en el pliego de condiciones y aceptados por el Contratista: En caso que durante el cumplimiento del objeto del contrato aparezcan otros riesgos que no fueron contemplados en el anterior análisis, estos deberán correr por cuenta del Contratista y deberán estar incluidos en los imprevistos del contrato sin que se pueda alegar desequilibrio económico por parte del Contratista; **VIGÉSIMA QUINTA: VEEDURÍA CIUDADANA.** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2.007; **VIGÉSIMA SEXTA: COSTOS Y GASTOS.** Correrán por cuenta del CONTRATISTA la constitución de la garantía única, el pago de todos los demás costos y tributos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, obligaciones que se entenderán cumplidas con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes o autorización de su descuento cuando a ello haya lugar; **VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES.** Las partes mediante el presente documento se comprometen a dar estricto cumplimiento a los deberes y derechos contenidos en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1.993 y los estipulados en los pliegos de condiciones y en el contrato; **VIGÉSIMA OCTAVA: DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Para efectos de notificaciones las partes indican como domicilio el siguiente: El MUNICIPIO DE ARMENIA, Centro Administrativo Municipal, Carrera 17 No. 16-00, piso 4to, Armenia (Q) y el contratista en la Diagonal 74c no. 32e-45 Barrio Belen Medellín-Antioquia.

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

En constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2.015).

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
ALCALDESA
Municipio de Armenia
Contratante

FERNANDO DIEZ CARDONA
Representante legal U.T. VIAS DE ARMENIA

Elaboró Aspecto jurídicos: Juan Pablo Téllez
Reviso parte jurídica: Juan S. Londoño
Aprobó parte jurídica: Ricardo A. Ramírez

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013





Despacho Alcaldesa

En constancia se firma en Armenia Quindío, a los veintiún (21) días del mes de Julio del año Dos Mil Quince (2.015).

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
ALCALDESA
Municipio de Armenia
Contratante

FERNANDO DIEZ CARDONA
Representante legal U.T. VIAS DE ARMENIA

Elaboró Aspecto jurídicos: Juan Pablo Téllez
Reviso parte jurídica: Juan S. Londoño
Aprobó parte jurídica: Ricardo A. Ramírez

ALCALDIA DE ARMENIA

Departamento Administrativo Jurídico

Armenia Quindío **30 JUL 2015**

El presente contrato queda radicado bajo el N°: 0432
Folio 073 del libro N° 002 los impuestos serán
descontados en el momento de cancelar los
respectivos pagos parciales y/o totales, al igual el
contratista SI NO autoriza el descuento de las
estampillas a que hubiese lugar en los pagos realizados.

Director Departamento Administrativo Jurídico

R-AM-PGG-001-Versión 8
Fecha: 15/10/2013

